



Institución Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N° 2

Asunto: SOBRE ADSCRIPCIONES

Fecha: 28 de febrero de 2025.

Vigencia: 28 de febrero de 2025.

VISTO:

Lo indicado en el Título 6: "Formación Continua de los Egresados", Capítulo 2: "De las Adscripciones", artículos 65° a 73° del Decreto 4199/15; y el Protocolo para Adscripciones del Instituto Superior de Profesorado N.º 8 “Almirante Guillermo Brown”; y

CONSIDERANDO:

Que este instituto ofrece adscripciones docentes a los graduados, sean o no egresados de la institución, en las distintas Unidades Curriculares para las cuales tienen competencias según su titulación

Que es necesario para una organización institucional eficiente llevar un registro del ingreso, desempeño y culminación de las adscripciones, garantizando un adecuado seguimiento del proceso.

Que el Decreto 4199/15 establece claramente los lineamientos del proceso de adscripción, listando las actividades que deben desarrollarse.

Que la estandarización de la documentación sobre adscripciones facilita la gestión y archivo de estos registros.

Que la sistematización de informes y la difusión de los trabajos finales de adscripción fortalecerá la construcción del conocimiento institucional.

Por ello,



LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 8
“ALMIRANTE GUILLERMO BROWN”

DISPONE:

Artículo 1°: Establecer que el período de inscripción a las adscripciones será del 1 al 31 de marzo de cada año, mediante la cumplimentación del formulario web disponible en la página institucional.

Artículo 2°: Disponer que la solicitud de adscripción será evaluada por una Comisión integrada por la Regente de la carrera, el/la Jefe/a de Sección y el/la docente de la Unidad Curricular, quienes elaborarán un Acta documentando su aceptación en los primeros diez (10) días hábiles de abril.

Artículo 3°: En caso de múltiples solicitudes para un mismo espacio curricular, el/la docente a cargo podrá establecer un orden de mérito, priorizando la formación y antecedentes académicos de los postulantes.

Artículo 4°: La Regencia archivará el Acta de Aceptación de la Adscripción y sus Obligaciones, y entregará a la Jefatura de Sección las planillas correspondientes al seguimiento, evaluación y acreditación de las adscripciones: Acta de Informe Parcial (1° año), Acta de Informe Final (2° año), Acta de Suspensión y Acta de Pase a Defensa.

Artículo 5°: El proceso de adscripción no requerirá la elaboración de un plan de investigación o práctica profesional inicial, quedando determinado por las actividades propias del espacio curricular, según lo indique el/la docente a cargo.

Artículo 6°: Los adscriptos completarán dos (2) años en la asignatura elegida, cumpliendo con un mínimo del 50% de asistencia, lectura del material de estudio, participación activa y colaboración en actividades. A partir del segundo año, deberán realizar propuestas prácticas para los estudiantes.

Artículo 7°: Las adscripciones podrán ser suspendidas con causa justificada, informando la situación mediante el Acta de Suspensión de Adscripción.



Artículo 8º: Para la acreditación final, el/la adscripto/a deberá presentar un trabajo monográfico original y fundamentado, con una extensión aproximada de quince (15) páginas, cuyo contenido refleje una ampliación teórico-práctica de la asignatura.

Artículo 9º: El trabajo final deberá presentarse hasta el turno de examen de julio del año posterior a la conclusión del cursado de la adscripción.

Artículo 10º: Una vez aceptado el trabajo monográfico por parte del/la docente a cargo, se completará el Acta de Pase a Defensa de la Adscripción Concluida para la conformación de un tribunal evaluador, fijándose fecha para la defensa oral.

Artículo 11º: La defensa oral será evaluada con calificaciones de 1 a 10, registrándose en libro de actas especial. En caso de aprobación, se emitirá un Certificado de Adscripción para su registro en la Junta de Escalafonamiento de la Provincia y en el Curriculum Vitae del/la adscripto/a.

Artículo 12º: La Dirección emitirá también una certificación para el/la docente a cargo de la adscripción, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 13º: Se invita a los egresados que hayan culminado sus adscripciones a socializar sus experiencias mediante artículos en la página web institucional, en la biblioteca o en jornadas académicas.

Artículo 14º: Aprobar como ANEXO I de la presente disposición el “Protocolo para Adscripciones del Instituto Superior de Profesorado N.º 8 ‘Almirante G. Brown’”, el cual forma parte integrante de la presente y será de aplicación para todas las carreras del Instituto.

Artículo 15º: Aprobar como ANEXO II los formularios y actas institucionales correspondientes al proceso de adscripción (solicitud, aceptación, informes, suspensión, pase a defensa y certificados), que complementan el protocolo aprobado en el artículo anterior.

Artículo 16º: Toda situación no contemplada en la presente disposición ni en sus anexos será atendida en el marco del Consejo Académico y la Dirección del ISP N.º 8.

Artículo 17º: Regístrese, publíquese y archívese.



Fdo. Lic. Perla Hassan – Directora

Tec. Paola Rodriguez- Secretaria



ANEXO I

PROTOCOLO PARA ADSCRIPCIONES

I.S.P. N° 8 “Almirante G. Brown”

Las adscripciones constituyen un recurso a través del cual los Institutos Superiores posibilitan a los egresados (propios y de otras instituciones de nivel superior) la formación continua y el perfeccionamiento en distintas áreas de aprendizaje.

En tanto tal, están normadas por el Decreto 4199/15 del Reglamento Académico Marco de los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe, Título 6, artículos 65 a 73, los cuales estipulan rasgos generales sobre su procedimiento, duración, funciones y requerimientos para su aprobación. Por su parte, nuestro ISP 8 completa dichas exigencias con la Disposición 02/17 y el actual Protocolo en función de las experiencias habidas y los criterios compartidos entre sus docentes.

Atendiendo a esas normativas, requisitos de las distintas carreras y experiencias anteriores, pautamos unas consideraciones generales respecto a su implementación y evaluación en el ISP 8:

1. Las adscripciones deben solicitarse, postularse, aceptarse, evaluarse y certificarse a través de las planillas oficiales que el ISP 8 ha confeccionado al respecto.
2. El/la aspirante a una adscripción deberá poseer el título de nivel terciario y/o superior cuyos estudios incluyan la asignatura de la adscripción como específica de su carrera. Podrá realizar adscripciones en unidades curriculares para las cuales tiene competencias su titulación.
3. El período de inscripciones de graduados a las adscripciones será del 1 al 31 de marzo de todos los años, mediante la cumplimentación del formulario web disponible en la página institucional del ISP 8.
4. El/la aspirante a la adscripción deberá contactarse con el/la docente a cargo del espacio curricular para acordar su inscripción. El/la docente podrá aceptar o rechazar la solicitud según criterios pedagógicos o personales.
5. En caso de múltiples solicitudes para un mismo espacio curricular, el/la docente a cargo podrá emitir un orden de mérito a partir de la presentación de currículums vitae o entrevistas, aceptando hasta dos (2) postulaciones si no tuviera adscripciones previas en curso, o una (1) si ya contara con adscriptos del año previo.
6. La solicitud de adscripción será evaluada por una comisión integrada por la Regente de la carrera, el/la Jefe de Sección y el/la docente de la unidad curricular, quienes completarán el ACTA DE ACEPTACIÓN de la misma en el plazo de los diez primeros días hábiles del mes de abril.
7. La/el Regente archivará en la sección correspondiente el ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN Y SUS OBLIGACIONES que acompaña el presente protocolo, y entregará a la Jefatura de Sección las restantes planillas para el seguimiento, evaluación y acreditación de este trayecto formativo de graduados, a saber: ACTA DE INFORME PARCIAL DE ADSCRIPCIÓN (1º año), ACTA DE INFORME FINAL DE ADSCRIPCIÓN (2º año), ACTA DE SUSPENSIÓN DE ADSCRIPCIÓN y ACTA DE PASE A DEFENSA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCLUIDA. Esta documentación será

- observada por la Regente quien hará, junto con la Jefatura de Sección, el seguimiento de las adscripciones de las carreras a cargo.
8. El inicio de una adscripción no requiere la elaboración de un plan de investigación, de docencia o de práctica profesional. Son las actividades propias del espacio curricular en que tiene lugar las que dan contenido a sus funciones, fijadas por el/la docente a cargo.
 9. Cada adscripto tendrá un docente a cargo que ejercerá como director de la adscripción. En el caso de cátedras compartidas por dos o más docentes, uno de ellos ejercerá la función de director/a del adscripto, pudiendo consignar la co-dirección en otro miembro del equipo de cátedra.
 10. Las adscripciones constituyen una herramienta de perfeccionamiento docente y profesional y conllevan obligaciones y derechos que fortalecen las trayectorias personales e institucionales. Se espera que quienes se involucran en ellas cumplan sus compromisos en tanto adscriptos y en tanto directores.
 11. Los adscriptos deben completar dos años de cursado en la asignatura elegida para la adscripción, con un mínimo del 50% de la asistencia a sus clases, lectura del material de estudio consignado por el/la docente, participación activa, colaboración en actividades grupales e individuales y, a partir del segundo año de la adscripción, realización de algunas propuestas prácticas para los demás estudiantes.
 12. El/la docente en función de director/a de la adscripción deberá asesorar, brindar materiales, acompañar, supervisar y evaluar la calidad del desempeño de las/los adscriptos, indicando tareas y secuencias conceptuales y prácticas para la profundización de aprendizajes.
 13. Adscriptos y docentes a cargo de los mismos deberán realizar dos INFORMES en las planillas correspondientes: uno al concluir el primer año de adscripción y otro al concluir en segundo, a los efectos de constatar los desempeños y continuidad de la adscripción. Tienen el objetivo de dar cuenta de las actividades realizadas, las autoevaluaciones reflexivas y las evaluaciones docentes en pos de la mejora de los procesos de adscripción. Dichos informes, firmados, se entregarán a la Jefatura de Sección para su seguimiento por parte del equipo directivo. Deberán enviarse entre diciembre y marzo, a continuación del año informado.
 14. Las adscripciones podrán ser suspendidas con causa justificada, ya sea por impedimento del graduado adscripto o por evaluación del docente a cargo según el desempeño del primero. Esta situación debe ser informada a la Regencia a través del ACTA DE SUSPENSIÓN DE ADSCRIPCIÓN del ISP 8.
 15. Para su aprobación, la adscripción en el nivel superior requiere de la elaboración de un trabajo final que debe ser escrito, de estilo monográfico, original en autoría y propuesta temática, fundamentado en bibliografía de la cátedra y de alrededor de unas quince (15) páginas de extensión, cuyo estilo y diagramación del contenido podrán variar en función de los rasgos del espacio curricular y carrera en cuestión. El trabajo final de una adscripción tiene una exigencia superior a la del simple trabajo práctico de una materia. El puntaje que las normas de calificación docente de la provincia asignan a una Adscripción es de 2 puntos, al igual que un postítulo de Especialización, con lo cual sus requisitos no deben ser mínimos ya que constituye una vía de perfeccionamiento y formación profesional. El trabajo se realizará en la lengua en que se dicta la unidad curricular. Podrá ser de síntesis bibliográfica o investigación



- empírica, con propuesta didáctica, evidenciando un ejercicio de ampliación teórico-práctica respecto de los contenidos de la asignatura. Deberá tener una carátula e índice de subtítulos y podrá tener un anexo documental. Contará con aparato erudito (referencias bibliográficas, citado de fuentes, notas al pie). Debe ser presentado formalmente al docente que dirige la adscripción y éste realizará una o más evaluaciones según lo requiera su reescritura. El trabajo final deberá ser presentado hasta el turno de examen de julio del año posterior a la conclusión del cursado de la adscripción, conforme a las normas institucionales vigentes.
16. Una vez aceptado el trabajo, con visto bueno, por parte del/la docente en función de director de la adscripción, éste deberá completar el ACTA DE PASE A DEFENSA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCLUIDA, para que la Regencia y Dirección del ISP 8 dispongan un tribunal evaluador de la defensa oral del trabajo final según las normas correspondientes (docente/s de la cátedra, Jefatura de Sección y Regencia), fijándose fecha para su realización. Esa instancia de defensa podrá ser abierta a otros graduados y estudiantes, con la finalidad de promover los resultados de las adscripciones en el ISP.
 17. La defensa oral deberá mostrar con solvencia el contenido y autoría del trabajo final y tendrá calificación de uno (1) a diez (10) como cualquier asignatura. Conlleva la realización de un acta de examen de adscripción en un libro de actas especial del ISP 8 y, en caso de aprobación, la emisión de un CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN para su registro en la Junta de Calificaciones de la Provincia y en el Curriculum Vitae del adscripto/a.
 18. La Dirección del ISP 8 emitirá, asimismo, una CERTIFICACIÓN PARA EL DOCENTE A CARGO DE LA ADSCRIPCIÓN que pueda quedar enmarcada en el Decreto 3029/12 de Reglamentación de la carrera docente de la Provincia de Santa Fe.
 19. Se invitará a los graduados que hayan culminado sus adscripciones a socializar sus textos, experiencias y/o informe final mediante artículos en la página web del ISP 8, en la biblioteca de la institución o en reuniones y jornadas institucionales.
 20. Las situaciones que escapen a este protocolo podrán ser atendidas en el marco del Consejo Académico y la Dirección del ISP 8.



ANEXO II

NOTA DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIONES

Santa Fe, de de 20....

A la Dirección y Regencia correspondiente del ISP N° 8 "Almirante G. Brown":

Quien suscribe, solicita la admisión como adscripto a la cátedra de la carrera para realizarla durante los años académicos y declaro conocer la reglamentación vigente según Decreto N° 4199/15 del Reglamento Académico Marco de los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe.

Se adjunta a la presente nota:

- Fotocopia autenticada del certificado de estudios (Título/s)
- Fotocopia del DNI

Saluda atentamente

.....

Firma y Aclaración

DATOS PERSONALES	
Apellido y Nombre	
DNI N°	
Domicilio	
Teléfono	
Título	
Institución que lo expidió	



ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN Y SUS OBLIGACIONES

Santa Fe, de de 20...

Por medio de la presente el/la docente del ISP N° 8 "Almirante G. Brown" de la ciudad de Santa Fe, el/la Prof. manifiesta a la Jefatura de Sección, a la Regencia correspondiente y a la Dirección del ISP N° 8 haber aceptado la solicitud de Adscripción de, DNI N°, en la que ejercerá de director/a y que dará inicio en la fecha, en la cátedra, de la carrera, de este Instituto, acompañando en la co-dirección el/la Prof.

Manifiesta, a su vez, estar en conocimiento y haber dado lectura al aspirante a adscripta/o de los artículos 66° a 73° del Decreto 4199/15 de la Provincia que reglamenta las adscripciones, así como los procedimientos administrativos propuestos por este Instituto.

En este mismo acto, la Jefatura de Sección, la Regencia correspondiente y la Dirección del ISP N° 8 avalan la aceptación de la adscripción anteriormente detallada.

Adscripto/a: Firma y aclaración Fecha
Prof. de la cátedra: Firma y aclaración Fecha
Jefe/a de Sección: Firma y aclaración Fecha
Regente Firma y aclaración Fecha
Director/a Firma y aclaración Fecha



ACTA DEL INFORME AL FINALIZAR EL 1º AÑO DE ADSCRIPCIÓN

Santa Fe, de de 20...

Por medio de la presente, el/la adscripto/a y el/la docente del ISP N° 8 “Almirante G. Brown” de la ciudad de Santa Fe abajo mencionados y firmantes, informan a la Jefatura de Sección, a su Regencia y a la Dirección del ISP N° 8 haber realizado la evaluación del **primer** año de desempeño de la Adscripción con el siguiente informe.

1. DATOS DE LA ADSCRIPCIÓN:

Apellido y nombre del adscripto:

Apellido y nombre del docente responsable:

Asignatura:

Carrera:

2. INFORME DEL ADSCRIPTO

La información solicitada tiene por objeto evaluar las actividades desarrolladas durante el primer año. Podrá constar de listados de actuaciones y textos valorativos de las mismas.

2.1 Cumplimiento de la asistencia:

2.2 Actividades desarrolladas:

2.3 Apreciación de la formación y aprendizajes:

2.4 Proyección de objetivos para el 2º año de adscripción:

3. EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL RESPONSABLE O DIRECTOR/A:

La información solicitada tiene por objeto evaluar las actividades desarrolladas durante el primer año. Podrá constar de listados de actuaciones y textos valorativos de las mismas.

Actitud y aptitud del adscripto/a:

Evaluación del desempeño y cumplimiento de obligaciones:

Otra cualidad o evaluación que desee destacar:

Dejan constancia de este 1º Informe anual con sus firmas:

Adscripto/a: Firma y aclaración Fecha
Prof. de la cátedra: Firma y aclaración Fecha
Jefe/a de Sección: Firma y aclaración Fecha
Regente Firma y aclaración Fecha



ACTA DEL INFORME AL FINALIZAR EL 2º AÑO DE ADSCRIPCIÓN

Santa Fe, de de 20.....

Por medio de la presente, el/la adscripto/a y el/la docente del ISP N° 8 “Almirante G. Brown” de la ciudad de Santa Fe abajo mencionados y firmantes, informan a la Jefatura de Sección, a su Regencia y a la Dirección del ISP N° 8 haber realizado la evaluación del **segundo** año de desempeño de la Adscripción con el siguiente informe.

1. DATOS DE LA ADSCRIPCIÓN:

Apellido y nombre del adscripto:

Apellido y nombre del docente responsable:

Asignatura:

Carrera:

2. INFORME DEL ADSCRIPTO

La información solicitada tiene por objeto evaluar las actividades desarrolladas durante el primer año. Podrá constar de listados de actuaciones y textos valorativos de las mismas.

2.1 Cumplimiento de la asistencia:

2.2 Actividades desarrolladas:

2.3 Apreciación de la formación y aprendizajes:

2.4 Realización del trabajo escrito final:

Aquí podrá consignar si ya ha comenzado a formular el trabajo monográfico final de la adscripción y su posible temática, o su estado incipiente y futura realización.

3. EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL RESPONSABLE O DIRECTOR/A:

La información solicitada tiene por objeto evaluar las actividades desarrolladas durante el primer año. Podrá constar de listados de actuaciones y textos valorativos de las mismas.

Actitud y aptitud del adscripto/a:

Evaluación del desempeño y cumplimiento de obligaciones:

Otra cualidad o evaluación que desee destacar:

Dejan constancia de este 2º Informe anual con sus firmas:

Adscripto/a: Firma y aclaración Fecha
Prof. de la cátedra: Firma y aclaración Fecha
Jefe/a de Sección: Firma y aclaración Fecha
Regente Firma y aclaración Fecha



ACTA DE SUSPENSIÓN DE ADSCRIPCIÓN

Santa Fe, de de 20.....

Por medio de la presente, el/la docente del ISP N° 8 "Almirante G. Brown" de la ciudad de Santa Fe, informa a la Jefatura de Sección, la Regencia y la Dirección del ISP N° 8 los motivos por los que aconseja la suspensión de la Adscripción del egresado/a , DNI , en el espacio curricular de la carrera de este Instituto, iniciada el día de de 20...., por los motivos que abajo se detallan:

.....

Adscripto/a: Firma y aclaración Fecha
Prof. de la cátedra: Firma y aclaración Fecha
Jefe/a de Sección: Firma y aclaración Fecha
Regente Firma y aclaración Fecha



ACTA DE PASE A DEFENSA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCLUIDA

Santa Fe, de de 20.....

Por medio de la presente, el/la docente del ISP N° 8 "Almirante G. Brown" de la ciudad de Santa Fe, informa a la Jefatura de Sección, su Regencia y la Dirección del ISP N° 8 que el/la adscripta, DNI, ha completado el tiempo y tareas estipuladas para las Adscripciones en este ISP, desarrolladas en los años académicos y, con la suficiente asistencia a clases, entrega de informes del 1° y 2° año y realización del trabajo escrito bajo las exigencias que prescribe el Reglamento Marco y las disposiciones de nuestro Instituto emanadas del Consejo Académico y su Dirección.

En función de ello, solicita se disponga un tribunal evaluador de la defensa oral del trabajo final de adscripción según las normas correspondientes, fijándose fecha para su realización.

Prof. de la cátedra: Firma y aclaración Fecha
Jefe/a de Sección: Firma y aclaración Fecha
Regente Firma y aclaración Fecha
Directora Firma y aclaración Fecha



CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL GRADUADO ADSCRIPTO

La Dirección de este establecimiento educativo, Instituto Superior del Profesorado N° 8 "Almirante Guillermo Brown", CUE N° 8203758, ubicado en calle 25 de Mayo 3762 de la ciudad de Santa Fe, certifica que **el graduado/a**DNI..... realizó una adscripción en la unidad curricular de la carrera de, bajo la dirección del/la docente Prof.

El período comprendido por la adscripción tuvo su inicio en y finalizó en, cumplimentando los dos años de duración.

Se deja, a su vez, constancia que aprobó su Trabajo Final de adscripción con nota

Habiendo cumplido los requisitos que la reglamentación establece, se extiende esta certificación para ser presentada ante quien corresponda.

Santa Fe,



CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL DOCENTE DIRECTOR

La Dirección de este establecimiento educativo, Instituto Superior del Profesorado N° 8 “Almirante Guillermo Brown”, CUE N° 8203758, ubicado en calle 25 de Mayo 3762 de la ciudad de Santa Fe, certifica que el/la docente **Prof.**

....., DNI

dirigió la adscripción del graduado/a

..... en la unidad curricular

..... de la carrera de

.....

El período comprendido por la adscripción tuvo su inicio en y finalizó en, cumplimentando los dos años de duración, que involucraron todas las tareas concernientes a la dirección de adscriptos.

Habiendo cumplido los requisitos que la reglamentación establece, se extiende esta certificación para ser presentada ante quien corresponda.

Santa Fe,